

264

DECRETO N° \_\_\_\_\_ /

TEMUCO, 25 ENE. 2017

**VISTOS:**

1.- El Decreto Alcaldicio N° 143 de fecha 19 de enero de 2017, que aprueba convenio de colaboración financiera entre el INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO INDAP y Dirección de Desarrollo Rural y la Municipalidad de Temuco, para la ejecución del proyecto "Programa de Desarrollo Territorial Indígena "PDTI" "- Botrolhue.

2.- La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de Dirección de Desarrollo Rural

3.- Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

4.- El artículo 52 de la Ley 19.880 señala que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivos.

**DECRETO:**

1.- Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 19 de Enero de 2017, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

<b>Nombre: FRANCISCO JAVIER ARIAS DÍAZ</b>	<b>Rut:</b>
<b>Domicilio:</b>	
<b>De Profesión o Nivel Educacional: Técnico Nivel Superior en Gestión de Predios Agrics.</b>	
<b>Función :</b> Realización de Actividades en el programa Programa de Desarrollo Territorial Indígena "PDTI" Territorio Sur Botrolhue en las siguientes funciones:  Cumplir las exigencias establecidas en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PDTI y sus modificaciones, como asimismo, las estipulaciones contenidas en las renovaciones de Convenio celebradas entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP y la Municipalidad de Temuco como Entidad Ejecutora y las actividades detalladas en el respectivo Contrato a Honorarios.  <b>FUNCIONES ESPECÍFICAS Y OBLIGACIONES:</b>  i. Realizar un trabajo coordinado con todos los integrantes del Equipo de Extensión, cautelando la colaboración y complementariedad entre las distintas competencias técnicas.  ii. Actualizar la información de los resultados alcanzados durante la temporada para el caso de los usuarios de continuidad o levantar la información de diagnóstico en el caso de los usuarios que ingresan por primera vez al programa, e ingresarla en el sistema que INDAP habilite para estos fines.  iii. Apoyar a los usuarios en la construcción de las Estrategias de Desarrollo, conforme a lo establecido en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PDTI y el formato provisto por INDAP.  iv. Apoyar a los usuarios en la construcción de un Acuerdo de Funcionamiento que permita organizar las decisiones sobre el Fondo Único de Financiamiento y del Fondo de Capacitación conforme a lo establecido en la Norma Técnica y Procedimientos Operativos	

Id. 1215851



MUNICIPALIDAD DE  
**TEMUCO**

del Programa PDTI, aplicando el formato provisto por INDAP.

v. Elaborar los Planes de Trabajo Anual de los grupos de usuarios, comunidades, otras formas organizativas.

vi. Implementar eficazmente el Plan de Trabajo Anual, con todos los usuarios que integran la Unidad Operativa, diferenciando la forma e intensidad de los apoyos según la naturaleza de su demanda.

vii. Apoyar a los usuarios en la elaboración de los proyectos.

viii. Ingresar los proyectos destinados a inversiones y las fichas de postulación orientadas a capital de trabajo, cuando corresponda, en el sistema que INDAP establezca para estos fines.

ix. Apoyar técnicamente la implementación de las inversiones de los usuarios de la Unidad Operativa.

x. Apoyar la conformación y funcionamiento de las Mesas de Coordinación de la Unidad Operativa.

xi. Desarrollar e implementar metodologías de trabajo para las actividades individuales y asociativas, acordes a la población atendida e integrando elementos de pertinencia cultural específicos a cada pueblo y territorio.

xii. Desarrollar e implementar metodologías de trabajo que fortalezcan la participación de los usuarios.

xiii. Participar de las capacitaciones, evaluaciones de competencias laborales, evaluaciones de desempeño u otras acciones que INDAP solicite.

xiv. Apoyar a INDAP en el procedimiento de acreditación de la condición de usuarios, y en las actividades de supervisión, seguimiento y evaluación del Programa.

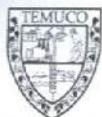
xv. Elaborar, de acuerdo al formato provisto por INDAP, los informes técnicos y financieros que sean solicitados.

xvi. Informar al Municipio, en caso de renuncia de sus servicios, con a lo menos 30 días de anticipación al término de sus funciones, de modo de coordinar la correcta entrega de la información bajo su responsabilidad.

xvii. Prohibir a los Equipos de Extensión establecer relaciones de negocio con los usuarios de su respectiva Unidad Operativa, ya sea directamente como persona natural o como socios de personas jurídicas con o sin fines de lucro.

xviii. Realizar cualquier otra acción, relacionada con el Programa, que INDAP solicite o recomiende a la Entidad Ejecutora contratante, incluyendo los ajustes que deriven de la modificación de las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del PDTI.

<b>Monto Mensual Extra Presupuestario:</b> 12 cuota de \$ 973.202.-	<b>Monto Total:</b> \$ 11.678.424,-
<b>Monto Mensual Presupuestario:</b> mes 1 cuota de \$ 93.135.-	<b>Monto Total:</b> \$ 688.620.- /
<b>Monto Mensual Presupuestario:</b> mes 2 - 12 cuota de \$ 54.135.-	
<b>Periodo desde :</b> 19 de Enero de 2017	<b>Hasta:</b> 31 de Diciembre de 2017
<b>Imputación Extrapresupuestaria:</b> 214.05.10. - INDAP	
<b>Imputación Presupuestaria:</b> 21.04.004.414.002	C.C. 14.14.02



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

2.- Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 11.678.424,- (once millones seiscientos setenta y ocho mil cuatrocientos veinticuatro pesos); y financiados por el INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO INDAP serán de cargo de la cta. 214.05.10. - INDAP "Administración de Fondos" del programa de Programa de Desarrollo Territorial Indígena "PDTI" - "Botrolhue"; los cuales serán pagados por el Municipio de Temuco, una vez recibidos los recursos de parte del organismo otorgante y previo cumplimiento de los procedimientos de recepción para los gastos municipales.

3.- Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 688.620,- (seiscientos ochenta y ocho mil seiscientos veinte pesos), deberán ser imputados al Presupuesto de Gasto del Municipio para el año 2017, correspondiente a:

AREA DE GESTION:	04 "Servicio de la Comunidad"
PROGRAMA:	14 "Desarrollo Rural"
ACTIVIDAD	214.05.10. - INDAP "PDTI" Botrolhue
CENTRO DE COSTO	14.14.02
ITEM:	21.04.002 "Prestación de servicios en Programas Comunitarios"

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



RSR/OBW/xsv.

Depto. Gestión de Abastecimiento  
Depto. Recursos Humanos

214.05.10. - INDAP - Botrolhue	
SALDO INICIAL	\$ 304.708.224.-
PREOBLIGACION	\$ 11.678.424.-
SALDO FINAL	\$ 85110720
OBW/xsv	